



Sebastian Arboleda Cruz <sebastian.arboleda.cruz@gmail.com>

Fwd: ADMISIÓN DE TUTELA 2022-00153

1 mensaje

Tutelas Gobernación del Magdalena <tutelas@magdalena.gov.co>

22 de junio de 2022, 19:14

Para: Sebastian Arboleda Cruz <sebastian.arboleda.cruz@gmail.com>, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL <notificacionesjudiciales@sedmagdalena.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **notificacionjudicial** [magdalena.gov.co](mailto:notificacionjudicial@magdalena.gov.co) <notificacionjudicial@magdalena.gov.co>

Date: mié, 22 jun 2022 a las 18:11

Subject: Fwd: ADMISIÓN DE TUTELA 2022-00153

To: Tutelas Gobernación del Magdalena <tutelas@magdalena.gov.co>

Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,**OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Carrera 1 No. 16-15 ▪ Palacio Tayrona

Santa Marta ▪ Magdalena ▪ Colombia

TEL: (57) (5) 4381144 ▪ EXT: 166

Página web: www.magdalena.gov.coCorreo electrónico: notificacionjudicial@magdalena.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 08 Penal Municipal - Magdalena - Santa Marta** <j08pmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 22 jun 2022 a las 18:08

Subject: ADMISIÓN DE TUTELA 2022-00153

To: saumetdiaz@gmail.com <saumetdiaz@gmail.com>, Educación Departamental <educaciondepartamental@sedmagdalena.gov.co>, notificacionesjudiciales@sedmagdalena.gov.co <notificacionesjudiciales@sedmagdalena.gov.co>, [franz rojas <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>](mailto:franz.rojas@cncs.gov.co), contactenos@magdalena.gov.co <contactenos@magdalena.gov.co>, despacho@magdalena.gov.co <despacho@magdalena.gov.co>, notificacionjudicial@magdalena.gov.co <notificacionjudicial@magdalena.gov.co>**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO****JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE SANTA MARTA**

Carrera 5 No.: 22-25, Oficina 521, Edificio Vives, Santa Marta (Magdalena)

Correo electrónico: j08pmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, Veintidós (22) de Junio de dos mil veintidós (2022).

RAD: 47 - 001 - 40 - 88 - 008 - 2022 - 00153.

Señor(a):

CESAR DANOY SAUMETH DIAZ

saumetdiaz@gmail.com;

Ciudad.

Señores:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

educaciondepartamental@sedmagdalena.gov.co; notificacionesjudiciales@sedmagdalena.gov.co;

Ciudad.

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC),

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co;

Ciudad.

Señores:

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

contactenos@magdalena.gov.co; despacho@magdalena.gov.co; notificacionjudicial@magdalena.gov.co;

Ciudad.

REF: Acción de Tutela instaurada por **CESAR DANOY SAUMETH DIAZ** en contra de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y GOBERNACIÓN DE MAGDALENA**

Por medio de la presente se le notifica la providencia del Veintidós (22) de Junio de dos mil veintidós (2022) del cual se transcribe su parte resolutive:

“**ADMITIR** la acción de tutela presentada por **CESAR DANOY SAUMETH DIAZ**, por ser procedente la acción de conformidad con el Decreto 2591 de 1991. **OFÍCIESE** a las accionadas **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y GOBERNACIÓN DE MAGDALENA**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, presente(n) un informe detallado de cada uno de los hechos de la presente acción de tutela. **VINCÚLESE a COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC)**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, presente(n) un informe detallado de cada uno de los hechos de la presente acción de tutela. **ORDENAR** a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y GOBERNACIÓN DE MAGDALENA** publicar la admisión de la presente acción constitucional con la finalidad de vincular si lo hubiere al ciudadano o ciudadana el cual se encuentre en ejercicio del cargo como SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30397, como a también a los terceros que tengan interés en las resultados del proceso, con el fin de que si lo consideran pertinente, en el término de un (1) día, contados a partir de la notificación de la presente decisión, ejerzan su derecho defensa y contradicción, y aporte las pruebas que consideren necesarias, a través del correo del despacho j08pmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co para lo cual se deberá aportar por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y GOBERNACIÓN DE MAGDALENA la constancia de publicación del mismo. **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** publicar la admisión de la presente acción constitucional con la finalidad de vincular a los aspirantes que hacen parte de la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 3094 del 1 de Marzo de 2022 (2022RES-203.300.24-012776), como también a los terceros que tengan interés en las resultados del proceso, con el fin de que si lo consideran pertinente, en el término de un (1) día, contados a partir de la notificación de la presente decisión, ejerzan su derecho defensa y contradicción, y aporte las pruebas que consideren necesarias, a través del correo del despacho j08pmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co para lo cual se deberá aportar por parte de la CNSC la constancia de publicación del mismo. **ADVIÉRTASE** al representante legal de la(s) accionada(s), que, al momento de allegar contestación, acredite(n) su calidad, so pena de no tener en cuenta la(s) intervención(es). Así mismo, informen al despacho la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales. **COMUNÍQUESE** la

admisión a las partes por el medio más expedito y ténganse como pruebas las aportadas. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ALEXANDER VILA FARELO. Juez**”

Para contestar, por favor referenciar en el asunto del correo electrónico el número “2022-00153”.

Atentamente,

SEYETH KASIN SIERRA ALMAZO

Oficial Mayor

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **SOLICITUD COMPLETA TUTELA 2022-00153.pdf**
1247K